Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y otros ajustables de la misma; el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la **Dirección de Servicios Médicos Municipales** como Dependencias solicitantes de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local número **LPL/033/2021** correspondiente a la **"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"** y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de Recursos Fiscales, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo el oficio manifestado en el punto 6 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de y la **Dirección de Servicios Médicos Municipales,** la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Recursos Fiscales la obtención de: Servicios, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Local** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiendo por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando

puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana podrá invitar a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA (ART. 72. LEY; ART. 40 Y ART. 60 REGLAMENTO).	SI
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART. 59, F. II, LEY y ART. 45, NUMERAL 2, F. V REGLAMENTO).	RECURSOS FISCALES
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART. 55 Y ART. 59, F. IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO).	LOCAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART. 59, F. IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO).	ESPAÑOL
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART. 59, F. X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO).	2021
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA	OFICIO DSM/DA/JEF.SUM/0025/2021

PRESUPUESTAL, (ART.50 LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO)	REQUISICION 00297
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART. 59, F. X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.)	ABIERTO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (ART. 59, F.X Y 64 NUMERAL 3, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO)	SÍ
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO A UN SOLO PROVEEDOR) (ART. 59, F. XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO)	ADJUDICACIÓN A UN SOLO PROVEEDOR
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY y ART 28 REGLAMENTO)	SÍ
11.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART. 66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO).	CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. COSTO BENEFICIO
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO).	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENUMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).	CAPITULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART. 61 F. 2 LEY Y 49 F. 2 DEL REGLAMENTO).	**13 DÍAS**
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN.	24 DE MARZO DEL 2021
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	**DE 10:00 A 14:00 HORAS** DEL 25 DE **MARZO 2021** EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	**29 DE MARZO DEL 2021 REGISTRO DE 11:00 HORAS A 11:50 HORAS, ACTO A LAS 12:00 HORAS (POR LA CONTINGENCIA POR CAUSA DEL COVID-19 SE RECOMIENDA NO ASISTÍR A LA JUNTA, SE LES ENVIARÁ A LOS QUE PRESENTEN PREGUNTAS Y A LOS INTERESADOS UNA COPIA VIA ELECTRÓNICA DEL ACTA DE LA MISMA).** EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	**07 DE ABRIL DEL 2021, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS.** EN HIDALGO# 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN	**8:30 HORAS** DEL **DÍA 13 DEL MES** DE **ABRIL** DEL 2021

DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	EN HIDALGO# 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO.	**SI** SE AGENDARA EN LA JUNTA ACLARATORIA
21.- ENTREGA DE MUESTRAS FISICAS	**NO APLICA**
22.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249 ESQUINA ANALCO, EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, SEGUNDO PISO, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

CAPITULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, se cumplan con las garantías correspondientes, y sin exceder el 30 de Septiembre de 2021, o bien, se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPITULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser,

que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.

5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.

8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.

10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.

2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.

b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.

c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.

d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.

e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículo 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente estar inscrito **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.

B. PERSONAS FÍSICAS.

a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le

será devuelta en el acto.

b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículo 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente estar inscritos **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.

4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***"(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones"***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante

6. El **CURRICULUM** del participante.

7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.

9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.

10. En caso de que no sea **FABRICANTE y sí** sea **DISTRIBUIDOR,** deberá **PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la cual mencione específicamente el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor corresponde cada producto.

11. En caso de no ser **FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR,** deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.

12. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO**

PROTESTA DE DECIR VERDAD, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.

13. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.

14. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

15. En caso de resultar ganador un ofertante no registrado o no renovado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un periodo de **05 días** hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.

16. En caso de, presentar una declaración escrita dentro de su propuesta, en la cual, hagan constar su aceptación a que les sea retenida su aportación del cinco al millar (0.5%) antes de IVA del contrato que le sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Anexo 9.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.

b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4 y será conforme a lo establecido

en el punto 21 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones

d) de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

e) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales y, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Art 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.

f) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

D. PARTICIPACIÓN.

a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.

c) Cada participante es responsable, en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo. Para esto deberá de utilizar el anexo número 10 de las presentes bases.

F. CONTENIDO.

a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.

b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.

e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.

g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.

h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

i) Las **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será **hasta** el día señalado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en **https://compras.guadalajara.gob.mx/purchace**. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.

j) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *"por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta"*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

G. APERTURA Y FIRMA.

a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.

b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.

c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPITULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:

2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,

3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.

4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.

5. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los

actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.

2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.

4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término al oferente que manifieste su interés en aportar para el Fondo Impulso Jalisco, después a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.

6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.

b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.

c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.

d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.

e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.

f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.

g) Cuando no estén firmadas las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.

h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.

i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.

j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.

k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones

y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones

3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;

b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;

c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;

d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;

e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal

del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.

i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta

j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.

k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPITULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.

2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPITULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.

5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.

2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar

precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:

a) La mano de obra;
b) La materia prima; y
c) Los gastos indirectos de producción.

3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.

4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:

a) Orden de Compra.
b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo# 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.

2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:

a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales,

laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.

c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.

d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables

e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.

f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;

g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;

h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;

i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;

l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través

de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;

m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;

o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;

p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y

q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.

e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
l) No presentar la garantía establecida.
m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.

2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.

3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:

A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:

a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.

b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.

d) Por razones de interés del Municipio.

B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:

a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;

b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;

c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

d) En caso fortuito o fuerza mayor.

e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.

f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.

h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.

i) Por razones de interés del Municipio.

2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:

a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.

b) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.

d) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.

e) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

f) Por razones de interés del Municipio.

2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPITULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán

intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:

a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del

titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;

k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;

l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y

m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

1. **Dependencia solicitante:** Coordinación General de Construcción de Comunidad

2. **Unidad Ejecutora del Gasto:** Dirección de Servicios Médicos Municipales

3. **Objetivo:** Contribuir en el diagnóstico y prevención de enfermedades en los pacientes hospitalizados o de consulta externa, en la toma de decisiones para su tratamiento y seguimiento en su control epidemiológico en las Unidades Médicas de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, siendo estás Dr. J. Jesús Delgadillo Araujo, Dr. Francisco Ruiz Sánchez y Dr. Leonardo Oliva Alzaga, Dr. Mario Rivas Souza, Dr. Ernesto Arias González e Ignacio Allende.

4. **Objeto:** Fortalecer a las Unidades Médicas de la Dirección de Servicios Médicos Municipales en los Servicios de Laboratorio Clínico con el fin de trabajar de forma eficiente, estandarizada y con calidad, de manera alineada con las políticas contenidas en el modelo de atención integral en salud.

5. **Especificaciones técnicas mínimas requeridas:**

DESCRIPCION DEL SERVICIO.

- En todos los equipos y reactivos se aplicaran métodos y productos contenidos dentro de las normas oficiales de salud vigentes por las autoridades sanitarias.
- El servicio deberá ser continuo las 24 horas, durante la vigencia del contrato.
- El prestador del Servicio deberá de contar con personal, para monitorear el uso de equipos y consumo de reactivos en cada una de las unidades médicas, llevando bitácora de dichos servicios.
- Todo mantenimiento preventivo y correctivo correrá por cuenta del prestador del servicio.
- Todas las refacciones que se requieran para los mantenimientos correctivos, los asumirá el prestador del servicio designado.
- Dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, el prestador del servicio deberá de acudir a la Jefatura de Suministros de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a entregar las facturas originales (en el caso de las facturas de material de laboratorio deberá incluir fotografías impresas de los artículos que entrega al almacén de la Dirección de Servicios Médicos Municipales; donde especifique cada una el número de orden de compra, número de factura, descripción del artículo, en que Unidad Médica se está entregando, cantidad y lote, orden de compra, copia de fianza, copia de estado de cuenta, copia del contrato de servicio y fallo; así como los soportes firmados tanto por el encargado del laboratorio y administrador de cada Unidad debidamente verificados y cotejadas las cantidades de las pruebas realizadas en cada Unidad Médica del mes concluido para que se inicie el proceso de pago, de no hacerlo en estos días establecidos la Dependencia no se hará responsable de los atrasos en los pagos y se notificará a las dependencias correspondientes del retraso de las mismas.
- Las pruebas se otorgaran según necesidades de las unidades médicas.
- El prestador del servicio deberá de brindar una capacitación al personal de las en las Unidades Médicas en el manejo de los equipos de laboratorio, aproximadamente para 20 personas, el cual será de forma gratuita, en cada uno de los turnos de las Unidades Médicas
- Los equipos para la realización de estas pruebas los facilitara el proveedor asignado en comodato.
- El prestador de servicio, proporcionara al área de laboratorio de cada Unidad Médica, equipos de refrigeración y de aire acondicionado, necesarios para la conservación de los aparatos y reactivos; cabe mencionar que el mantenimiento y reparación de los mismos, correrá a cuenta del proveedor no implicando un costo adicional

para el Municipio de Guadalajara.

- El prestador del servicio además de los equipos automatizados o semiautomatizados contemplados en estas bases, también incluirá para cada Unidad Médica, un equipo de centrífuga con capacidad suficiente para solventar las necesidades de la Unidad, corriendo por su cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo.
- Los proveedores concursantes realizaran visitas a cada Unidad Médica, para verificar las necesidades de adecuaciones, tanto al inmueble, como en el equipamiento que se requiere para cubrir la funcionalidad de este servicio.
- Los proveedores concursantes realizaran visitas a cada Unidad Médica, para verificar las condiciones con las que se encuentra, tanto al inmueble, como los equipos que se requieren para cubrir la funcionalidad de este servicio.
- Los proveedores concursantes deberán de cumplir con las NORMAS 007SSA32011, 010/SSA, 015-SSA-2010, SA017-SSA2-2012, 045SSA-2005, 064SSA1- 1993, 065SSA1-1992, 077SSA1-1994, 078SSA-1994, 087-ECOL-SSA1-2002, 166SSA1-1997, 253SSA1-2012, 005STPS-1998, así como la inscripción al programa para la evaluación externa de control de calidad de acuerdo al requerimiento de la NOM 007SSA32011.
- El proveedor ganador deberá proporcionar un sistema de interface en cada una de las 6 Unidades Médicas mediante un sistema computacional confiable y validado, que cuente con impresión y lectura de código de barras para cada muestra para el control del proceso de pruebas, con acceso remoto para el monitoreo de los datos, para el manejo y control estadístico de los procesos.
- Sera necesario incluir como material de consumo, los tubos vacutainer de tapa roja, morada y azul, al igual que las agujas específicas para la toma de muestras.

UNIDADES PARTICIPANTES

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN
1	Unidad Médica Dr. J. Jesús Delgadillo Araujo	Mariano Bárcenas No. 997 Esq. Privada Veracruz
2	Unidad Médica Dr. Francisco Ruiz Sánchez	Calle Antonio Tello 215, Lomas del Paradero
3	Unidad Médica Dr. Leonardo Oliva	Av. Cruz del Sur 2592, Jardines de La Cruz
4	Unidad Médica Dr. Ernesto Arias González	Los Ángeles y, Calle Analco s/n, Las Conchas
5	Unidad Médica Dr. Mario Rivas Souza	Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín #350, Col, Jardines de Santa Isabel
6	Unidad Médica Ignacio Allende	Calle Pablo Valdez 3385, Col. La Hermosa Provincia

CONSUMO DE PRUEBAS

PAQUETE	PRUEBAS
BIOMETRIA HEMATICA	18,000
QUIMICA CLINICA	95,000
COAGULACION TOTAL: 8,000 T. TROMBOPLASTINA	4,000

T. PROTOMBINA	4,000
GASOMETRIA	3,500
TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA (GLUCOMETRO)	2,200
DETERMINACION DE H.I.V.	900
DROGAS DE ABUSO KIT BENZODIACEPINAS COCAINA CANABINOLES ANFETAMINAS METANFETAMINAS BARBITURICOS ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS OPIACEOS SALICILATOS PARACETAMOL	300

PAQUETE	PRUEBAS
TROPONINA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA	800
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	400
URIANALISIS	12,000
QUMICA CLINICA GLUCOSA A.S.T. A.L.T. ACIDOURICO CALCIO COLESTEROL COLESTEROL DE BAJA COLESTEROL DE ALTA CREATININA UREA AMILASA BILIRRUBINA TOTAL TRIGLICERIDOS BILIRRUBINA DIRECTA CK CKTOTAL PROTEINAS TOTALES FOSFATASA ALCALINA L.D.H. ALBUMINA C.P.K. (MB) LIPASA T.G.O. POTASIO CLORO SODIO G.G.T.	95,000

CLORO MAGNESIO	

DESCRIPCION TECNICA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LOS SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA.

1.- BIOQUIMICA CLINICA TIPO I

Características:

A) Sistema analizador completamente automatizado y de acceso aleatorio para química clínica, electrolitos e inmuno ensayos homogéneos.
B) Rendimiento de pruebas hasta 300 pruebas por hora, pruebas fotométricas y electrolitos.
C) Casetes de reactivos con código de barra, listos para usar, capacidad del reactivo abordo hasta 40 refrigerados.
D) Tipos de muestras suero, plasma, orina, líquido cefalorraquídeo y sangre entera.
E) Capacidad para muestra 100 abordo con acceso continúo y posibilidad de interrupción para muestras de urgencia.
F) Disco/ gradilla/ rack para tubos primarios, copa de muestra, microcopa y copa sobre el tubo.
G) Volumen de la muestra 1,0 a 35 ul con detección de coágulos en la muestra
H) Lector de código de barras
I) Capacidad de interface
J) Calibración automática o manual
K) control de calidad incluido
L) Reejecución / repetición / reflejo programable
M) requerimiento de energía 110-120 v / 220-240 v

2.- HEMATOLOGIA

CARACTERÍSTICAS:

A) Principio de medición, mediante uno de los siguientes métodos: resistencia electrónica, radiofrecuencia, impedancia o cito química.
B) Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: mínimo de 16 a 18 parámetros con reporte del diferencial en 3 partes.
C) Automático capacidad operativa las 24 horas.
D) Capacidad de procesamiento de mínimo 60 muestras por hora.
E) Volumen de muestra: máximo 10 microlitos.
F) Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento.
G) Monitor e impresora integrados o adicionales.
H) Capacidad del sistema para programación y almacenamiento mínimo de 250
I) Resultados de pruebas con mínimo 3 ficheros para control de calidad en el propio instrumento.
J) Puerto de comunicación para interface.

3.- URIANALISIS

CARACTERÍSTICAS:

A) Principio de medición: fotometría de reflexión.
B) Semiautomatizado.
C) Analitos o estudios mínimos a determinar: gravedad especifica, ph, leucocitos, nitrito, proteína, glucosa, cetonas, uribirinogeno, bilirrubina, sangre o eritrocitos.
D) Capacidad de procesamiento de muestra: mínimo 60 y hasta 800 muestras por hora según sea la demanda por unidades médicas con cargados para tiras.
F) Capacidad hasta de 2,000 resultados en memoria.
G) Lector de código de barras.

H) Puerto de comunicación para interface.
I) Software de fácil uso.
J) Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales.
K) Regulador de voltaje y batería de respaldo.
L) Calibración una vez al mes.
M) Refacciones de acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
N) Consumibles de acuerdo con la marca y modelo del equipo.
O) Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
P) Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

4.- COAGULACIÓN
CARACTERÍSTICAS:
A) Equipo semiautomatizado para pruebas de coagulación, con capacidad para detección de pruebas coagulométricas, cromogéncias, turbidimétrico, inmunológicas.
B) Detección foto-óptica del coágulo.
C) Determinaciones mínimas: de tiempo de protombina, tiempo de tromboplastina parcial activada, fibrinógeno.
D) Reporte de resultados en %, inr, seg.
E) Mínimo 4 posiciones para incubación de muestras.
F) Reporte de resultados con rangos de referencia y testigo.
G) Capacidad de procesamiento mínimo 50 tp, 30 tpt por hora.

5.- ELECTROLITOS
CARACTERÍTICAS:
A) Equipo para realizar sodio, cloro y potasio.
B) Cartucho que incluye todo lo necesario para la realización de las pruebas.
C) Resultados de muestras de suero o plasma en 60 segundos.
D) Resultados de muestras de orina en 90 segundos.
E) Volumen de muestra de suero o plasma de 100 microlitros.
F) Volumen de orina con dilución 1:10 de 400 microlitros
G) Con monitor integrado.
H) Con impresora integrada o adicional.
I) Almacenamiento de 100 resultados.
J) Control de calidad integrado.
K) Capacidad de interface.
L) Software en español.
M) Con batería de respaldo integrada o adicional.
N) requerimiento de energía de 120 v.

6.- GASES Y PH EN SANGRE TIPO I
CARACTERÍSTICAS:
A) Equipo para determinación de gases y electrolitos que determine por lo menos los siguientes analíticos: NA+, K+, CA++, lactato, glucosa, HCT (hematocrito), ph, pc02, po2, hc03 (bicarbonato actual), hco3std (bicarbonato estándar), tco2 (dióxido de carbono total), beecf (exceso de base en fluido intercecular y/o extracelular), be (b) (exceso de base en sangre), so2 (saturación de oxigeno), thb (hemoglobina total), ca++ a ph 7.4 (calcio iónico normalizado a un ph de 7.4), ri.
B) Que incluya para su funcionamiento en un solo cartucho: reactivos, calibradores, biosensores, gases, aguja toma de muestra y contenedor de desechos.
C) Control de calidad integrado.

D) Deberá incluir verificación y/o calibración después de o con cada muestra, así como verificación integral del sistema cada 30 a 45 minutos o bien algún otro sistema que garantice la calidad de la medición como calibraciones por lo menos cada 30 minutos.
E) Que no requiera tanques de gases.
F) Gráficas control de calidad.
G) Tiempo de análisis inferior a 2.5 min.
H) Análisis a partir de sangre total, venosa, arterial, capilar y otras.
I) Calibración automática.
J) Sistema con control de calidad automático.
K) Con impresora integrada.
L) Salida para interface a computadora

7.- GASES Y PH EN SANGRE TIPO 2
CARACTERÍTICAS:
A) Analizador para medición de gases y electrolitos.
B) Que determine como mínimo los siguientes parámetros: ph, pco2, na, k, ca, hematocrito, tco2, hc03, exceso de base, s02, hemoglobina.
C) Que no requiera tanques de gases.
D) Tiempo de análisis inferior a 1 min.
E) Incluya software para control de calidad.
F) Calibración automática o en un solo paso.
G) Íncluya lector de código de barras.
H) Capacidad para interface.
I) Incluya rangos de referencia.

8.- INMULOGÍA
CARACTERÍTÍCAS:
A) Metodología electro quimioluminiscencia
B) Rack de 5 posiciones con soporte unificado de muestras.
C) Velocidad de 85 pruebas por hora.
D) 18 posiciones de reactivos atemperados.
E) Puntas y cubetas desechables.
F) Tiempos de incubación de 9 ó 18 minutos.
G) Mínimos volúmenes de muestras por determinación: 10-50 ul.
H) Capacidad de 30 muestras a bordo.
I) Capacidad de procesar muestras de urgencia.
J) Lector de código de barras.
K) Control de calidad incluido
L) Calibración manual o automática.
M) Capacidad de interface.
N) Con monitor o pantalla integrada o adicional.
Ñ) Impresora integrada o adicional.
O) No break integrado o adicional.
P) A petición de la dependencia se podrán hacer pruebas manuales que cuenten con la aprobación del indre y/o cnts.

9.- LECTOR PARA TIRAS DE GLUCOSA /LECTORES PARA TIRAS DE GLUCOSA
CANTIDAD 100 EQUIPOS Determinación de glucosa por medio de lectura por electrodos, tira reactiva con rango de medición de 10 a 600 MG/DL
DESCRIPCÍON:

A) Con 6 electrodos con recubrimiento de oro para la lectura de glucosa y eliminación de interferencias, y que cuente con la capacidad de detectar tiras contaminadas.
B) Velocidad de lectura con máximo de 5 segundos.
C) Con detector de condiciones ambientales de humedad y lectura para evitar errores en resultados.
D) Lector portátil y liviano con batería incluida.
E) Con mantenimiento preventivo y en caso de ser necesario sustituir el instrumento por fallas imputables al mismo.
F) Dilución automática de muestras, detección de coágulos y nivel de líquidos mlnimo 2 canales de urgencias. 7.- Deberá incluir las lancetas suficientes para las determinaciones de las tiras reactivas.
G) Con auto calibración y apagado después de 2 minutos.

10.- PANEL DE ESTUDIOS DE URGENCIAS TRIAGE SOB KIT
SOLO CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICA: DR. JESUS DELGADILLO ARAUJO Y DR. FRANCISCO RUIZ SANCHEZ.

DESCRIPCION Panel de Urgencias: Panel para la determinación de Biomarcadores Cardiacos: Péptido Natri urético Tipo B, Troponina I, CKMB, Mioglobina, Dímero D.
A) Resultados Cuantitativos para Biomarcadores cardiacos.
B) Tiempo de respuesta no mayor a 15 minutos.
C) Equipo portátil con sistema de baterías
D) Memoria de por lo menos 750 perfiles. Libre de mantenimiento por parte del usuario
E) Kit con todos los consumibles necesarios para trabajar las pruebas
F) Lectura por Inmunofluorescencia
G) Que pueda ser manejado por personal Clínico
H) Que pueda ser instalado en los servicios clínicos: Urgencias , terapias Intensivas u otros
I) Impresora Térmica integrada
J) Salida de interface RS232 para interface a sistema intrahospitalaria
K) Requerimientos eléctricos: 120 V. 60 HZ

11.- DROGAS DE ABUSO PERFIL DE DROGAS DE ABUSO
DESCRIPCION: DETERMINACIÓN DE DROGAS DE ABUSO POR MEDIO DE PANEL DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS. SOLO CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA: DR. ERNESTO ARIAS GONZALEZ

A) Que pueda realizar en un cartucho individual los siguientes perfiles: perfil toxicológico: anfetaminas, metanfetaminas, cocaína, canabinoides, opio, paracetamol, barbitúricos, benzodiacepinas, antidepresivos tricíclicos.
B) Tiempo de respuesta no mayor a 15 minutos.
C) Equipo portátil con sistema de baterías
D) Memoria de por lo menos 750 perfiles.
E) Libre de mantenimiento por parte del usuario
F) Kit con todos los consumibles necesarios para trabajar las pruebas
G) Lectura por Inmunofluorescencia
H) Que pueda ser manejado por personal Clínico
I) Que pueda ser instalado en los servicios clínicos: Urgencias, terapias Intensivas u otros
J) Impresora Térmica integrada
K) Salida de interface RS232 para interfase a sistema intrahospitalaria
L) Requerimientos eléctricos: 120 V. 60 HZ
M) Para la realización de este perfil se acepta ofertar una prueba rápida en orina que realicen en un solo cartucho o casete: anfetaminas, metanfetaminas, cocaína, canabinoides, opio, barbitúricos, benzodiacepina, antidepresivos triciclos y paracetamol.

DISTRIBUCION DEL EQUIPAMIENTO

DISTRIBUCION DEL EQUIPAMIENTO	BIOQUIMICA CLINICA	HEMATOLOGIA	DROGAS DE ABUSO	COAGULACION	HIV	GASES	PANEL DE URGENCIAS	ELECTROLITOS	URIANALISIS	GLUCOMETROS
Unidad Dr. Jesús Delgadillo Araujo	1	1	1	TIPO 1	1	1	1	1	1	30
Unidad Dr. Mario Rivas Souza	1	1	1	TIPO2				1		10
Unidad Dr. Ernesto Arias González	1	1	1	TIPO2				1		10
Unidad Dr. Leonardo Oliva	1	1	1	TIPO 1		1		1		20
Unidad Dr. Francisco Ruiz Sánchez	1	1	1	TIPO 1		1	1	1		20
Unidad Ignacio Allende	1	1	1	TIPO2				1		10

SISTEMA INFORMÁTICO

CARACTERÍTICAS:

- El prestador del servicio deberá de contratar su propio servicio de internet
- Última tecnología en programación.
- Excelente velocidad y fluidez en su ejecución.
- Fácil configuración.

MODIFICACIONES PERSONALIZABLES: Las características del sistema, se pueda personalizar para cada laboratorio, lo cual tiene como objetivo la adecuación al proceso.

- Manejo de varias ventanas a la vez, según conveniencia del usuario para su fácil desempeño en el área.

MANEJO DE ALERTAS VISUALES

- Para un excelente manejo del sistema se han desarrollado alertas visuales en las ventanas de solicitudes, estudios, cobranza y almacén.

REPORTES ESTADÍSTICOS PERSONALIZABLES

- Según las necesidades del cliente, se crean reportes estadísticos; en relación a las muestras registradas y procesadas, por área y fechas de registro.

HOJAS DE TRABAJO

- Impresión de reportes con listas de trabajo por sección, área, solicitud, estatus, estudio, hora y fecha, unidad médica, ubicación, zona, tipo de paciente, nombre del paciente, etc.

SERVICIO DE CORREO INTERNO

- Mensajería instantánea entre usuarios, on-line y off-line, con alertas visuales al iniciar sesión a cada usuario.

MANEJO DE ALMACÉN

- Registro de productos o consumibles de laboratorio, por presentación, con alertas visuales en pantalla principal de mínimos faltantes.

MÓDULO DE AUTO ADMISIÓN

Al llegar el paciente con su cita impresa, solo pasará al módulo de auto admisión para registrar su llegada, éste

imprimirá sus etiquetas y se le asignará una puerta automáticamente para la toma de muestra.

SERVICIO DE VOCEO

- Basado principalmente en la optimización de la logística del laboratorio, flujo del paciente y toma de muestra, con tv, tablets y lectores de código de barras para la cita o solicitud, indicando al paciente el proceso a seguir.

CONSULTA DE RESULTADOS VÍA WEB

- Acceso de administrador con gráficas en tiempo real del proceso del laboratorio diario o por fechas que se deseen consultar.

GRÁFICAS INTERACTIVAS EN LÍNEA

- Gráficas en tiempo real, donde se pueda observar el avance del trabajo del laboratorio para llevar un mejor control de calidad.

HISTORIAL CLÍNICA

- Consulta del historial de estudios y resultado de cada una de las muestras registradas, con gráfica del resultado seleccionado, para darle seguimiento al paciente.

COMUNICACIÓN POR EQUÍPOS CLÍNICOS

- Interface con los analizadores clínicos, para la automatización del proceso de trabajo con las muestras, programación de estudios y obtención de resultados, con parámetros definidos por el usuario.

INTERACCIÓN CON SISTEMAS ADMINÍSTRATIVOS

- Desarrollo de interfaces his a la medida, para interactuar con otros sistemas hospitalarios.

CONTROLES DE CALIDAD

- registró de controles de calidad de los analizadores clínicos, automatizado por medio de la interface, registro y consulta de los mismos.

CONTROL DE CAJA

- Donde se puedan emitir cotizaciones.
- Control de apertura y cierre de caja por usuarios.
- Descuentos o exentos de acuerdo a estudio socio-económico.
  Servicio personalizado
- Servicio con personal capacitado, vía telefónica, remota y en el sitio, las 24 horas, 7 días a la semana y los 365 días del año.

NOTA IMPORTANTE

- Las 6 Unidades Médicas Municipales deben contar con la interface de los equipos a una terminal central en la recepción de cada laboratorio para el control de pacientes y muestras por medio de código de barras para cada tubo y registro de los ingresos de estudios para control estadístico.
- Solo los lectores de tiras de glucosa no se contemplara para la interface solicitada.
- Se requiere atención, asesoría, capacitación y mantenimientos correctivos con un tiempo máximo de atención de 12 horas a partir del reporte de servicio al centro de reportes del proveedor ganador.

Este servicio se asigna por paquete (un solo proveedor para todas las unidades médicas).

Además deberá de incluir los siguientes insumos (pruebas manuales y material complementario) que serán surtidos a petición de la Dirección De Los Servicios Médicos Municipales:

PRUEBAS MANUALES Y MATERIAL COMPLEMENTARIO	PRUEBAS
Proteina c reactiva	Paquete C/50 pruebas
Rosas de bengala	Paquete C/100 pruebas
Antiestreptolisina o paq	C/50 pruebas.

Portaobjetos 25x75	Paquete C/50 pieza
Frasco de 100 ml. Tapa	Pieza
Suero anti a	Pieza
Suero anti b	Pieza
Suero anti d	Pieza
Suero anti a+b	Pieza
Cubreobjetos 22x22	Paquete c/100 piezas
Puntillas amarillas	Paquete c/1000 piezas
Antígenos febriles sin sueros controles 8x5 ml Factor reumatoide método directo	Paquete c/100 pruebas
Tira reactiva para determinación de glucosa en sangre	Caja c/50 pruebas
VDRL-USR control positivo y negativo	Paquete c/300 pruebas
HCG urine/serum strip test	Paquete c/50 pruebas
Puntillas azules	Paquete c/1000 piezas
Frascos con tapa 100 ml	Pieza

DEBERA HACERSE VISITA AL SITIO: **Se agendarán las visitas con los proveedores que se presenten a la junta aclaratoria con una carta membretada donde manifiesten la intención de participar en la licitación.**

6. **Vigencia del contrato:** A partir de la emisión del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2021
7. **Tipo de Contrato:** Abierto de acuerdo a las especificaciones de las bases, conforme a las necesidades de cada Unidad Médica.
8. **Catálogos de bienes**

Pda.	No. Articulo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	18,140	TIRAS REACTIVAS P/DETERMINACIÓN DE GLUCOSA DE SANGRE, FCO. C/50 TIRAS, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	2,200	Fco c/50
2	14,921	QUÍMICA CLÍNICA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	95,000	pruebas
3	9,336	GASOMETRIA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	4,373	pruebas
4	14,769	BIOMETRIA HEMATICA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	18,000	pruebas
5	14,798	T. PROTOMBINA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	4,000	pruebas
6	14,797	T. TROMBOPLASTINA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	4,000	pruebas
7	14,801	H.I.V. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	900	pruebas
8	7,140	DROGAS KIT, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	300	pruebas

9	18,672	TROPONINA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	800	pruebas
10	9,716	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	400	pruebas
11	18,985	URIANALISIS, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	12,000	pruebas
12	14,709	PROTEINA C REACTIVA, CJA C/50 PBAS. Especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	15	equipo
13	8,343	FACTOR REUMATOIDE METODO DIRECTO, CJA C/100 PBAS. Especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	10	caja
14	19,206	VDRL-USR INCLUYE CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO, CJA C/300 PBAS. Especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	12	caja
15	15,772	ROSAS DE BENGALA, CJA C/100 PBAS. Especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	5	caja
16	1,056	ANTIESTREPTOLISINA, CJA C/50 PBAS. Especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	5	caja
17	14,539	PORTAOBJETOS DE VIDRIO PRELAVADO 1.0-1.2, CJA C/50, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	300	piezas
18	9,136	FRASCO DE 100 ML TAPA NO ESTERIL, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	5,000	piezas
19	6,425	CUBREOBJETOS DE 22X22, CJA C/100, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	300	piezas
20	1,059	ANTIGENOS FEBRILES SIN SUEROS CONTROLES 8X5 ML. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	8	caja
21	19,779	HCG URINE/SERUM STRIP TEST CJA C/50 PBAS. Especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	20	caja
22	19,780	PUNTILLASAMARILLA S PAQ C/1000, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	20	paq
23		PUNTILLAS AZULES PAQ C/1000, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	6	paq

NOTA: Las cantidades de los artículos que se especifican en la tabla antes mencionada, solo es un estimado, por lo que no estamos obligados a adquirir la totalidad de las cantidades ahí especificadas; es posible que algunos artículos no se requieran o se demanden menos o más del estimado.

9. Criterios de evaluación:

Criterios de evaluación: De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será utilizando por costo beneficio, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos

establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los siguientes criterios a evaluar:

COSTO – BENEFICIO

*****FIN DEL ANEXO 1 *****

Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 2

JUNTA DE

ACLARACIONES

NOTAS ACLARATORIAS

1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.

2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.

3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

_____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

_____

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo

Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE $_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA_____ CIUDAD_____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. ____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE $_____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VÍGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECÍDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTÍDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCÍANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓNES

ANEXO4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

***NOTA**: El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

_____

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales:	

CONDICIONES DE PAGO:
TIEMPO DE ENTREGA:
GARANTÍA:

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gobierno de
Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante:_____

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
En caso de caer en el supuesto, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
Anexo 5, **Propuesta Económica**. De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX *"Características de las propuestas técnica y económica."*; numeral 1, apartado F *"Contenido"***, de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **"(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones"**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
C) Carta fabricante (en caso de)
D) Carta distribuidor (en caso de)
D-1) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante.
E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que "por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta". Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
k) **Anexo 5, Propuesta Económica**.

Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 7

FECHA	No. Requisición

Razón Social	
Domicilio	
Teléfonos	
Representante	
No. Proveedor	
Estado	
Días Pago	
Tiempo Entrega	
Anticipo	

Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
			SUBTOTAL		
			IVA		
			TOTAL		
				Garantía	
Observaciones :				Observaciones	

Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)
(No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a _____**(nombre de persona física o jurídica)**, por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas[1], manifiesto bajo protesta de decir verdad que ***(el o la)*** que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad** ***(en caso de que sea persona jurídica)***, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

---

[1] *Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...)
IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 9

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

CARTA DE ACEPTACIÓN A LA RETENCIÓN DE LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.

El/La suscrito/a _____**(nombre de persona física o jurídica)**, por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios[i], manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar mi aceptación a que me sea retenida la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

Atentamente

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

[i] *Artículo 59. 1. La convocatoria a la licitación, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento, y que además describirá los requisitos de participación, deberá contener: (...)*

XVI. La indicación de que los Licitantes entreguen en su propuesta una declaración escrita en la que hagan constar su aceptación a que les sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. ***Esta retención no deberá ser repercutido en la integración de la propuesta económica****, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada (...)*

Artículo 145. 1. El fondo se constituirá con las aportaciones de:

I. Aportación Cinco al millar derivado de la retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A otorgados bajo convocatoria Pública y/o Adjudicación Pública Directa, equivalente 5 al millar previa declaración de voluntad suscrita por el aportante (...)

ANEXO 10

(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMEINTO DE ADQUISICION)

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÒLIZA. NÚMERO____DE FECHA____EXPEDIDA EN____POR EL LICENCIADO_____NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE_____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

(*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

NOTA: Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre _____ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las Leyes que concurran al caso lo establezcan.**

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:15 Doce horas con quince minutos del día 29 de Marzo de 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación **LPL/033/2021**, denominada **"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"** se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. **Laura Jacqueline Ríos Franco**, en representación de la Contraloría Ciudadana; **Ricardo Ulloa Bernal**, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones. **Moisés Ramón Hernández Carlín.** Jefe del departamento del Comité de Adquisiciones. **Libertad González Velazco** Coordinadora de Laboratorio **Brenda Livier Miranda Pérez** Área de suministros

Se hace constar que en este acto no se presentó ningún proveedor

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, y al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte de este, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

---------- **PREGUNTAS Y RESPUESTAS** ----------

RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.

1.- ANEXO 1, PÁGINA 30 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante, para no limitar la libre participación, nos permita ofertar equipo con características similares o superiores a las referidas:
1.- BIOQUIMICA CLINICA TIPO I
CARACTERÍSTICAS:

A. Sistema automatizado para determinar estudios de química clínica
B. Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático, turbidimétrico, espectrofotométrico, de punto final y/o cinética.
C. Determinación de electrólitos
D. Número de reactivos a bordo: mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados.
E. Con sistema de refrigeración para reactivos integrado.
F. Rendimiento de pruebas hasta 300 pruebas por hora.
G. Volumen de muestra máximo 80 µl.
H. Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos

I. Calibración automática y/o manual.
J. Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: si mínimo 40 posiciones para muestras.
K. Lector de código de barras.
L. Puerto de comunicación para interfase.

¿Se acepta?

R: Sí

2.- ANEXO 1, PÁGINA 30 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante, para no limitar la libre participación, nos permita ofertar equipo con características similares o superiores a las referidas:
2.- HEMATOLOGIA
CARACTERÍSTICAS:

A. Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser, radiofrecuencia. Impedancia, pulsos cumulativos, citoquímica y/o absorción de luz.
B. Analitos o estudios a determinar: mínimo 16 a 18 parámetros con diferencial de 3 partes.
C. Capacidad de procesamiento de muestras por hora: mínimo 40 estudios/ hora.
D. Volumen de muestra: máximo 250 µicrolitros
E. Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento
F. Monitor e impresora integrados o adicionales: si. Pantalla opcional.
G. Control de calidad integrado: opcional.
H. Capacidad del sistema para programación y almacenamiento de estudios
I. Puerto de comunicación para interfase.

¿Se acepta?
R:Sí

3.- ANEXO 1, PÁGINA 30 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante, para no limitar la libre participación, nos permita ofertar equipo con características similares o superiores a las referidas:
3.- URIANALISIS
CARACTERÍSTICAS:

A. Equipo lector de tiras reactivas para la determinación del examen químico de la orina.
B. Principio de medición: fotometría de reflexión o colorimetría fotoeléctrica
C. Analizador semiautomatizado.
D. Analitos o estudios a determinar: mínimo ph, glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, nitritos, gravedad específica, leucocitos.
E. Capacidad de procesamiento de muestras: mínimo 60-500 estudios / hora. Según la demanda por unidad médica.
F. Lector de código de barras: opcional.
G. Puerto de comunicación para interfase.
H. Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales.
I. Capacidad de almacenamiento de información: mínimo 300- 500 resultados.

¿Se acepta?
R: Sí

Brenda Liviér Miranda P.

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"

4.- ANEXO 1, PÁGINA 31 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante, para no limitar la libre participación, nos permita ofertar equipo con características similares o superiores a las referidas:
4.- COAGULACIÓN
CARACTERÍSTICAS:

A. Equipo semiautomatizado para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea.
B. Determinaciones mínimas: de tiempo de protombina, tiempo de tromboplastina parcial activada, fibrinógeno.
C. Capacidad de procesamiento de mínimo 30 - 50 estudios/ hora, cubriendo los estudios solicitados.
D. Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelometría, fotomecánica o dispersión de luz.
E. Sistema de incubación para muestras y reactivos.

¿Se acepta?

R: No

5.- ANEXO 1, PÁGINA 31 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante, para no limitar la libre participación, nos permita ofertar equipo con características similares o superiores a las referidas:
5.- ELECTROLITOS
CARACTERÍTICAS:

A. Equipo para la identificación y cuantificación de electrólitos sodio, cloro y potasio.
B. Tipo de muestra: suero o plasma y orina.
C. Capacidad de procesamiento de muestras: mínimo 30 estudios/ hora.
D. Muestras en copa, copilla o jeringa, tubo capilar o de recolección.
E. Calibración manual o automática.
F. Volumen de muestra: máximo 300-400 µl.
G. Puerto de comunicación para interfase.
H. Software en español.
I. Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales.
J. Capacidad de almacenamiento de información.

¿Se acepta?

R: Sí

6.- ANEXO 1, PÁGINA 31 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante, para no limitar la libre participación, nos permita ofertar equipo con características similares o superiores a las referidas:
6.- GASES Y PH EN SANGRE TIPO I
CARACTERÍSTICAS.

A. Analizador de gases y ph en sangre.
B. Medición por electrodos y/o ión selectivo.
C. Analitos o estudios a determinar mínimo: ph, po2, pco2, hco3, so2, hb, cohb, methb, electrolitos.
D. Semiautomatico.
E. Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo.

Brando Javier Miranda P.

F. Volumen de muestra: máximo 200 µl.
G. Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar.
H. Número de estudios a procesar por hora: mínimo 30 estudios/ hora.
I. Muestras en jeringa heparinizada o capilar.
J. Calibración automática o manual.
K. Control de calidad integrado.
L. Puerto de comunicación para interfase.

¿Se acepta?

R:No

7.- ANEXO 1, PÁGINA 32 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante, para no limitar la libre participación, nos permita ofertar equipo con características similares o superiores a las referidas:
7.- GASES Y PH EN SANGRE TIPO 2
CARACTERÍSTICAS.

A. Analizador de gases y ph en sangre.
B. Medición por electrodos y/o ión selectivo.
C. Analitos o estudios a determinar mínimo: ph, po2, pco2, hco3, eb.
D. Semiautomatizado
E. Funcionamiento con tanque de gas, cartucho, reactivo o tarjetas.
F. Volumen de muestra: máximo 200 µl.
G. Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar.
H. Número de estudios a procesar por hora: mínimo 30 estudios/ hora.
I. Muestras en jeringa heparinizada o capilar.
J. Calibración automática o manual.
K. Control de calidad integrado.
L. Puerto de comunicación para interfase.

¿Se acepta?

R: Sí

8.- ANEXO 1, PÁGINA 32 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante, para no limitar la libre participación, nos permita ofertar equipo con características similares o superiores a las referidas:
8.- INMUNOLOGÍA
CARACTERÍTICAS:

A. Sistema para análisis inmunológico. Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: elisa, fia, fpia, elfa, meia, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.
B. Capacidad de procesamiento de muestras por hora: mínimo 80 estudios/ hora.
C. Volumen de muestras: máximo 300 µl.
D. Muestras en tubo primario, copa, copilla o cartucho.
E. Control de temperatura de incubación de acuerdo a especificaciones del fabricante.
F. Identificación de muestras y reactivos por código de barras.
G. Calibración automática o manual.
H. Control de calidad integrado.
I. Puerto de comunicación para interfase.

Brenda Liviet Miranda P.

J. Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales.
M. Número de reactivos a bordo: mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados.
N. Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias.

¿Se acepta?

R: Sí

9.- ANEXO 1, PÁGINA 33 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante, para no limitar la libre participación, nos permita ofertar equipo con características similares o superiores a las referidas:
10.- PANEL DE ESTUDIOS DE URGENCIAS.
SOLO CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: DR. JESUS DELGADILLO ARAUJO Y DR. FRANCISCO RUIZ SANCHEZ.
DESCRIPCIÓN Panel de Urgencias: Panel para la determinación de Biomarcadores Cardiacos: Péptido Natriurético Tipo B, Troponina I, CKMB, Mioglobina, Dímero D.

A. Sistema semiautomático para análisis por inmunoensayo que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: trf, inmunocolorimétrica inmunofluorescencia, inmunocromatografia.
B. Capacidad de procesamiento de muestras: hasta 20 minutos.
C. Volumen de muestras: máximo 300 µl.
D. Muestras en tubo primario, copa, copilla: si. Con puntas desechables para aspiración de muestra
E. Control de temperatura de incubación de acuerdo a especificaciones del fabricante.
F. Identificación de muestras y reactivos por código de barras: opcional
G. Calibración automática o manual.
H. Control de calidad integrado.
I. Puerto de comunicación para interfase.
J. Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales.

¿Se acepta?

R: Sí

10.- ANEXO 1, PÁGINA 33 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante, para no limitar la libre participación, nos permita ofertar equipo con características similares o superiores a las referidas:
11.- DROGAS DE ABUSO PERFIL DE DROGAS DE ABUSO. DESCRIPCION: DETERMINACIÓN DE DROGAS DE ABUSO POR MEDIO DE PANEL DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS. SOLO CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA: DR. ERNESTO ARIAS GONZALEZ

A. Sistema automatizado para la medición cuantitativa o semicuantitativa en sangre y/o plasma y/o orina de medicamentos y drogas de abuso por técnica inmunológica (elfa, nefelometría, colorimétrica, turbidimetría, quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, fpia, emit, meia, eia, elisa). Cualquier tipo de medición.
B. Analitos o estudios a determinar: perfil toxicológico: anfetaminas, metanfetaminas, cocaína, canabinoides, opio, paracetamol, barbitúricos, benzodiacepinas, antidepresivos tricíclicos.

Brenda Lizet Miranda P.

C. Capacidad de procesamiento de muestras mínimo 100-60 estudios/ hora.
D. Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla.
E. Control de temperatura
F. Puerto de comunicación para interfase.
G. Para la realización de este perfil se acepta ofertar una prueba rápida en orina que realicen en un solo cartucho o casete: anfetaminas, metanfetaminas, cocaína, canabinoides, opio, barbitúricos, benzodiacepina, antidepresivos triciclos y paracetamol.

¿Se acepta?

R: Sí

11.- ANEXO 1, PÁGINA 31 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante, nos permita realizar los electrolitos: sodio, cloro y potasio en las plataformas de química clínica. ¿Se acepta nuestra propuesta?

R: Sí

12.- ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. PÁGINA 28 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante que, para garantizar la calidad del servicio, sea necesario integrar dentro de la propuesta técnica copia de los certificados de ISO 13485:2016 e ISO 9001:2015 con alcance acorde al servicio de dicha licitación.

R:Si

13.- CAPITULO VIII NUMERAL. PÁGINA 8 DE 48
Es correcto entender que el documento solicitado en este numeral podrá ser entregado una vez adjudicado el servicio, sin que sea motivo de descalificación. Favor de aclarar.

R: El documento se deberá entregar en su propuesta técnica y económica.

14.-ANEXO 1, PÁGINA 30 DE 48
Es correcto entender que los equipos tendrán que estar en óptimas condiciones de servicio. Favor de aclarar.

R;Sí.

15.- ANEXO 1, PÁGINA 27 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante nos indique el tiempo de arranque del servicio. Favor de aclarar.

R: A partir de la adjudicación del fallo

16.- ANEXO 1, PÁGINA 30 DE 48
Solicitamos amablemente a la convocante nos permita integrar catálogos, folletos, insertos, fichas técnicas, mágen es y/o hojas de manual para poder referenciar las características técnicas de los equipos solicitados.

Bonola Livier Miranda P.

R: Sí

17.- CAPÍTULO VIII, NUMERAL 9, 10 Y 11, PÁGINA 7 DE 48
Es correcto entender que las cartas solicitadas podrán ser en formato libre. Favor de aclarar.

R: Sí

18.- ANEXO 6, PÁGINA 43 DE 48
Es correcto entender que para los documentos que no le apliquen a mi representada, bastará con integrar carta bajo protesta con la leyenda "no aplica".

R:Si

CALENDARIO DE VISITAS DE CAMPO
SERVICIOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO

UNIDAD MEDICA	DIRECCION	HORARIO
DR. J JESUS DELGADILLO ARAUJO	Mariano Barcenas 997 Colonia Artesanos CP. 44200	Martes 30 de marzo a las 10:00 hrs
DR. ERNESTO ARIAS GONZALEZ	Los Angeles y Analco colonia las conchas, Zona Centro	Martes 30 de marzo a las 11:30 hrs
DR LEONARDO OLIVIA ALZAGA	Av. Cruz del Sur numero 2592 esquina Islas Antillas, colonia Jardines de la Cruz	Martes 30 de marzo a las 13:00 hrs
DR. FRANCISCO RUIZ SANCHEZ	Antonio Tello numero 215(entre calle 52 y Medrano colonia Medrano zona Olimpica	Martes 30 de marzo a las 14:30 hrs
DR MARIO RIVAS SOUZA	Anillo Periferico Norte, Manuel M Morin numero 430 esquina montañas rocallosas, colonia Santa Isabel	Martes 30 de marzo a las 15:30 hrs

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así mismo ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Brenda Lucía Miranda P.

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 033/2021
"SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO"

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, siendo las 12:35 Doce horas con treinta y cinco minutos del día 29 de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara

NOMBRE	FIRMA
Ricardo Ulloa Bernal, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones	
Laura Jacqueline Ríos Franco, en representación de la Contraloría Ciudadana	
Moisés Ramón Hernández Carlín. Jefe del departamento del Comité de Adquisiciones	
Libertad González Velasco Coordinadora de Laboratorio	
Brenda Livier miranda Pérez Área de suministros	Brenda Livier Miranda